



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2023-00588-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede enviado por correo electronico el dia 19 de diciembre 2023, en donde el Doctor: JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO identificado con c.c.80.102.198 y tarjeta profesional No 182528 del C.S.J., quien actua como apoderada de la parte demandante, solicita se requiera al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR, toda vez que no le a dado cumplimiento a la orden impartida ,sirvase proveer.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Barranquilla, enero veinticuatro (24) de dos mil Veinticuatro (2024)

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, enero veinticuatro (24) Del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de requerir al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR. para que explique las razones por la cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 23 de agosto del 2023, en el cual se ordenó el embargo y secuestro de la quinta (5ª) parte del excedente del sueldo mínimo legal vigente o convencional y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado señora, MANUEL ANTONIO MEJIA BELEÑO identificado con c.c.5.117.280 como empleada de esta entidad.

RESUELVE:

1. Requerir al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR Para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a orden impartida por este despacho judicial de embargo y secuestro de la quinta (5ª) parte del excedente del sueldo mínimo legal vigente o convencional y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado señor, MANUEL ANTONIO MEJIA BELEÑO comunicado mediante oficio No 2023-00588 de fecha 23 de agosto de 2023.
2. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b998273c05423567d07a75fd3e6fdc5435ce76acad8a2e5a248e2e0b68f6e9**

Documento generado en 24/01/2024 09:45:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**